Vicente Marcuello.

SELLO QVARTO. VEINTEMA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SET
CIENTOS Y OCHO.

En este Ayuntamiento, Lo comete a Nr Dn Juº Bautista Cano
Nro. Proue Gen.l q araguelem ferme, y prouenga su Justicia q pro y bello=
Entro el Sr Dn Alfonso Manrresa Vtes=

Almem.e El Comendador deSan Antonio Abad; Proponiendo
los Srs Justicias que tienen nombrados para Recoder las limosnas y presentar el Recibo
Pucile los ermi- pacho. En que se le de facultad para ello, y mande guarden el los Premilegios=
dad de San Anto- Y la Ziudad hauiendo lo oydo, y acordo se tienen todos los gastos, y alcanzados
nio=la Vad= para que den su parezer, lo no retraiga, que asista el Sr Dn Juan Bap.ta
Cano Vtes y Prou.r Gen.l

Almem.e El los Recibidores de Alcabalas, Dando quenta Como Alonso Salazar mro de
no se Recibido o fiz= dho Oficio, estaua gastando mucho tiempo de el derropero en contrauen.n de las ordenanzas que prescriuen, que persona alguna no pueda tener mas que vn Oficio de Alcabalero Calzetero, o Ropero, sino q tiene los retaleros que hazen de ella Ropa; y porque
declaran, y Resulta notorio agrauio al Oficio de Alcabalero y tambien al bien
pu.co que seruando de ambos Oficios se sigue el aprobechar los retales que le
sobran de los bestidos que hazen, Suplican se notifique al dho Alonso Salazar
no use en el dho Oficio de Alcabalero, en caso de estarlo, no lo haga, y dele la Ropera
Y asi lo pide la Ziudad, siendo como es Justo lo que proponen el Procurador
Acordo se guarde la ordenanza, y mando dho Alonso Salazar solamente
de lo Oficio que le eligiese a la notificacion, que de este decreto se le haga Con aper
cimiento que se procederia por el Rigor de Justizia=

guarden el gasto- Almem.e De los Srs. del Campo de la Calabera, q Presentandose a la guarda
re de la Marina= del partido de Alicante, que hazen los Sres Vtes y gnatro soldados de acauallo
de el Res.to de el Sr Dn Juº Tazon Vtes, por los y n Conuenientes y Perjuizios que
los Srs Regimen, Concausan Cassion, el Sr Correo. q partizipo a la Ziudad co
la venida Repentina del Brigadier Subalterno del Can.l Don Carlos Desclot y Disposi
dadas con asistencia del Exmo señor Obispo y los señores Don Antonio de Vi
da de la Junta de Guerra y dho Sr Dn Juan Tazon, todo a fin de Asegurar
de estas costas Maritimas de Murzia, Orihuela, Elche, Cartaxena, y las aqui
las y Guardamar, y Tasar los embarcos de Trigo, arinas y demas viueres
para los Enemigos de Alicante y Denia, de que Resulta lag.s de defensa
de este Pays, y para que se diuierta para ese el Sr Dn Juº Tazon al campo= Dixo
por la Ziudad. Acordo que dho Sr Dn Juº Conuiene la ocasion, Conuiene con los
Expresados en el mem.l la forma que se propone hacer para el alivio que
pretenden y logro de el mayor seruicio de Dios Nro Sor, y que de lo que Resul
tare se de quenta a esta Ziudad

Vio se Carta de el Sr Dn Juan Ruiz de Rollo y Corregidor de Murzia oydor
Exmo Juez de el Sr. en Granada y Res.te de esta Ziudad su fha de Veinte y ocho de Junio
de la nieue= Respuesta de q aguese le de el cumplimiento para la contenz.n de los exzesos de los Alguazs
del Juez de los quintos de la nieue, en que dize sobre see y Remite dho Cor